



La publicación oficial de los nuevos Modelos se llevó a cabo el día 9 de Enero de 2003 mediante la publicación en el BOE de la siguiente "Resolución del 19/12/02, del ICAC, por la que se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos y se crea un Registro Telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el ámbito del ICAC".

### Información a remitir al ICAC (Modelos 02 y/o 03)

Como en los años anteriores pasamos a informaros de la documentación a remitir en el mes de Enero de 2010 al ICAC.

En base al art.34 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas y a la Resolución de 19 de Diciembre 2002 del Presidente del ICAC por la que se aprueban estos nuevos modelos os informamos de lo siguiente:

- 1.- El Modelo 02 deberá ser remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante el mes de enero de cada año, por los auditores que hayan estado en la situación de ejerciente a título individual en algún momento del año anterior. En este impreso se cumplimentará la información correspondiente al período de tiempo en el que ha mantenido la situación de ejerciente.
- 2.- Si en la actualidad te encuentras en situación de No Ejerciente y durante algún periodo del año 2009 has sido Ejerciente, debes igualmente cumplimentar el Modelo 02, hayas tenido o no actividad, para evitar que su falta de presentación sea considerada infracción grave de acuerdo con lo establecido en el art. 48 del Reglamento de la Ley 19/88 de Auditoría de Cuentas.
- 3.- Las sociedades de auditoría remitirán dentro del mes siguiente al cierre de su ejercicio social, y en relación con dicho ejercicio, la información correspondiente incluida en el Modelo 03.
- 4.- En el anexo IV y IV-Bis del modelo 02, y en el anexo V y V-Bis del modelo 03 deberán relacionarse todos los trabajos en los que el auditor ejerciente o sociedad de auditoría, respectivamente, se haya identificado como miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con la clasificación indicada en las instrucciones de cumplimentación del impreso.
- 5.- Podrá determinarse como no presentada la información cuando no se ajuste al modelo establecido, o cuando se desatienda el requerimiento de corrección de errores y faltas de información.
- 6.- Los modelos debidamente cumplimentados deberán ser firmados por el auditor ejerciente a título individual o por un administrador de la sociedad, según se figure inscrito como ejerciente en la sección de personas físicas y/o en la sección de Sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

### Dónde y cuándo presentar la documentación

- Si decides entregarla en tu **Colegio de Economistas** o remitirla por correo certificado directamente al **REA**, hasta el **25 de Enero de 2010**, rogándote envíes junto con el original, una copia para su sellado en el ICAC.
- En el **ICAC**, C/Huertas, 26; 28014-Madrid, hasta el **29 de Enero de 2010**, por correo certificado; por correo electrónico (roac@icac.meh.es) o por internet según se especifica en la Resolución de 19/12/02 del ICAC.

Estamos a tu disposición para aclarar cualquier aspecto relacionado con esta documentación y su tramitación.

**Los impresos a descargar, (Modelo 02 y Modelo 03) se encuentran en nuestra web**

**[www.rea.es](http://www.rea.es)**

#### **MUY IMPORTANTE**

La falta de presentación o la presentación fuera de plazo de esta información dará lugar a la imposición de una sanción económica por parte del ICAC.

Cualquier envío que se realice con esta documentación (a nivel personal, bien directamente al REA; al ICAC o a través del Colegio de Economistas), deberá ser por correo certificado.